

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUIPILE

Quipile, primero (1º) de septiembre del dos mil veintidós (2022)

PROCESO: ESPECIAL - SERVIDUMBRE  
DEMANDANTE: TRANSMISORA COLOMBIANA DE ENERGIA S.A.S. ESP  
DEMANDADO: 1. MARÍA ISMENIA TOBAR VIUDA DE GUTIÉRREZ  
2. ANA CELMIRA GUTIÉRREZ TOBAR  
3. MARÍA CILENIA GUTIÉRREZ TOBAR  
RADICADO: 255964089001-2020-00069-00

Visto el informe que antecede, se observa, que la Registraduría Nacional del Estado Civil mediante oficio de fecha 18 de julio de 2022 dio respuesta al requerimiento en los siguientes términos: *“La cédula de ciudadanía No. 39.761.796 a nombre de MARIA CILENIA GUTIERREZ TOBAR expedida el día dieciséis (16) de agosto de 1991 En Fontibón – Cundinamarca y su estado a la fecha es vigente”*, Por lo anterior, se dispone designar un curador ad litem, para que se notifique del auto admisorio de la demanda y conteste la misma, dentro del término indicado en la norma especial. Se designa a la doctora Edith Martínez Ortiz, quien puede ser notificada al correo electrónico [emartinezo.legal@gmail.com](mailto:emartinezo.legal@gmail.com).

Notifíquese y cúmplase,

Firmado Por:  
Eder Antonio Ariza Madera  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Quipile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 48c328294cd639a0503e5b5feabf960ca13e88e2654e8c4239dd12df692a89d1

Documento generado en 01/09/2022 04:27:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>